

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) En uso de las facultades establecidas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobar la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte escolar.

B) Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales.

Los presentes acuerdos son provisionales de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro de las ordenanzas se encuentra en Secretaría, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas habrán de ser publicados en el Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Méntrida 15 de julio de 2009.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 7910